



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

SECRETARÍA DE MARINA OPAMA S.M. 1  
COMITÉ DE INFORMACIÓN  
OFICIO NUM: CI-014/10  
EXPEDIENTE:

**ASUNTO:** Resolución de inexistencia de la información

México, D. F., 17 de febrero de 2010.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN**, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 19 de enero del 2010 registrada con el número de folio 0001300003910, referente a:

*(sic) "TENGO UN AMIGO QUE SE ALISTÓ EN EL BIMFUSPAR QUE ESTÁ CERCA DE TEPETLAPA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; DURÓ CASI DOS AÑOS Y REALIZÓ VARIOS CURSOS, SIN EMBARGO, Y POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN SEPTIEMBRE DE 2008 TUVO QUE SALIR DEL LUGAR DONDE ESTABA ENCUARTELADO, O SEA, SALIR SIN PERMISO. MI PREGUNTA ES LA SIGUIENTE: ¿HAY ALGÚN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL AMIGO QUE LES COMENTO REGRESÉ A LA MARINA A OCUPAR LA PLAZA QUE DEJÓ? QUE ALTERNATIVAS ME PODRIAN DAR PARA YO DECIRLE A ÉL."*

En relación a la información solicitada este Comité establece lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Se hizo una búsqueda exhaustiva de la información referente a *(sic)* "HAY ALGÚN PROCEDIMIENTO", se hace de su conocimiento no existe un procedimiento para reingresar a la Armada de México, entendiéndose este como lineamientos establecidos en los ordenamientos legales aplicables a esta Institución.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que el personal en comento fuese aceptado en las filas de la Armada de México, generaría responsabilidad penal al personal que lo afilie de nueva cuenta a este Instituto Armado ya que se estaría cometiendo un delito contra el deber y decoro militar contenido en el artículo 348 del Código de Justicia Militar, en virtud, de que los hechos descritos, hacen presumir, que se cometió el delito de deserción.

Por lo anterior este Comité de Información:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en el considerando único y con fundamento en los Artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia de la información referente a *(sic)* "HAY ALGÚN PROCEDIMIENTO".

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.

Firmas al reverso...

...Del anverso

**ATENTAMENTE**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE MARINA**

ALMIRANTE C. G. DEM.  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA  
MOISÉS GÓMEZ CABRERA  
PRESIDENTE

ALMIRANTE CG. DEM.  
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA  
SERGIO ENRIQUE HENARO GALAN  
PRIMER VOCAL

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.  
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA  
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO